



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2021.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día veintidós de marzo de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Francisco Clemente Marqués (CS) y D^{ña} Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D^{ña}. Mercedes Cavero India.

La asistencia de D. Daniel Liso Alastuey, se realiza de forma telemática.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha ocho de marzo de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

PERSONAL

2º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN DE LAS PARCELAS N° 2.9,3.6 Y 3.8 DEL SECTOR 8 DEL PGOU (VALDEFERRÍN OESTE IV FASE).

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2021, aprobó el expediente para la enajenación de los siguientes bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de suelo: “Parcelas nº 2.9, 3.6 y 3.8 situadas en el Sector 8 del Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros. Valdeferrín Oeste (4ª fase de la ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín). Asimismo, se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación por concurso con varios criterios de adjudicación y se acordó proceder a la apertura de dicho procedimiento de adjudicación.

Remitido al Gobierno de Aragón, para su toma de conocimiento, la Dirección General de Administración Local, emite informe en fecha 16 de marzo de 2021, en que sustancialmente dice lo siguiente:

“1º.- El artículo 108.3 del Decreto Legislativo 1/2014 del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón dispone que el pliego de condiciones establecerá la pluralidad de criterios que permitirán a la Administración enajenante determinar cuál es la oferta económicamente más ventajosa, fijará plazos máximos para la realización de las obras de urbanización y edificación, o sólo de estas últimas si el terreno mereciera la calificación de solar, así como los precios máximos de venta o arrendamiento de las edificaciones resultantes de la actuación. Las mejoras en los plazos y en los precios antes señalados deberán ser tenidas en cuenta en los pliegos a la hora de determinar la mejor oferta. Sin embargo, no consta en la cláusula VIII del Pliego denominada “Clasificación de propuestas y valoración” ninguna referencia a los criterios señalados en el citado artículo 108.3.

2º.- En consecuencia, solo puede sostenerse válidamente un pliego de condiciones que recoja lo previsto en el texto refundido de la Ley del Suelo de Aragón, en lo referente a los criterios que han de tenerse en cuenta a la hora de determinar la oferta económicamente más ventajosa, cuando se sigue como procedimiento de licitación el de pluralidad de criterios en la venta de un terreno de uso industrial perteneciente al patrimonio público del suelo, reseñando que al no tratarse de un uso residencial también puede acudir al procedimiento de licitación por precio.

3º.- Se considera que es necesaria legalmente la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia con objeto de dar adecuado cumplimiento al principio de publicidad sin perjuicio de su publicación, si así se considera conveniente por ese Ayuntamiento, en el perfil del contratante.

Por consiguiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 146 a) y 147 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, se requiere al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que proceda a la modificación del pliego de condiciones, aprobado por la Junta de Gobierno Local el día 15 de febrero de 2021, que regirá la enajenación por pluralidad de criterios de las parcelas arriba descritas, pertenecientes al patrimonio municipal del suelo, ya que el mismo infringe el ordenamiento jurídico, en lo referente a los criterios para determinar cuál es la oferta económica más ventajosa”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En consecuencia, se ha procedido a la modificación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la enajenación mediante subasta pública (precio como único criterio de adjudicación), de las parcelas nº 2.9, 3.6 y 3.8 situadas en el sector 8 del PGOU de Ejea de los Caballeros, Valdeferrín Oeste, 4ª fase de la ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros.

El Secretario General Accidental, ha emitido nuevo informe en el que se reseña que se han seguido los trámites establecidos, dictaminando favorablemente la modificación del citado pliego de condiciones.

Visto lo preceptuado en los artículos 4, 107 y siguientes, y 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, artículos 29, 30 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón, artículo 9 y Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 103 y siguientes del Decreto-legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, artículos 22.p) y 47.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, y sus modificaciones, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá la enajenación mediante subasta pública (precio como único criterio de adjudicación), de las parcelas nº 2.9, 3.6 y 3.8 situadas en el sector 8 del PGOU de Ejea de los Caballeros, Valdeferrín Oeste, 4ª fase de la ampliación del Polígono Industrial de Valdeferrín, de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: Remitir a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón, el presente acuerdo, así como el pliego de condiciones modificado, y con carácter previo a la publicidad de la licitación, para su toma de conocimiento correspondiente.

TERCERO: Proceder a la exposición pública de la licitación por el plazo de 15 días naturales en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Perfil del Contratante para la admisión de proposiciones.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.



3º.- APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DEL CONJUNTO FORMADO POR DOS NAVES (11 Y 12) SITA EN LA PARCELA 80-82 DEL POLÍGONO VALDEFERRÍN.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

PRIMERO.- Con fecha 25 de enero de 2021, registrado con nº 427, tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito de D. Javier Viartola Arilla, en su condición de Director Gerente de “Dynamic Technologies for Automation, Cabling Electrics S.L. (DINTEC-ACE), en el que manifiesta su interés en continuar ejerciendo la actividad en las naves arriba indicadas para lo que solicita un nuevo contrato de arrendamiento y que este contemple la opción de compra.

SEGUNDO.- Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2021 se consideró que puede ser de interés para este Ayuntamiento, en el ejercicio de sus atribuciones de fomento de la actividad económica y el empleo, impulsar el arrendamiento con opción de compra de dichas naves para lo que se recabaron los informes técnicos, jurídicos y económicos pertinentes.

TERCERO.- Con fecha 23 de febrero de 2021, se emite informe de Secretaría relativo a la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

CUARTO.- Con fecha 9 de marzo de 2021, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien objeto del presente expediente, así como del precio del arrendamiento.

QUINTO.- se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

SEXTO.- Con fecha 11 de marzo de 2021, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, considerando, a la vista del expediente, que este supone el 1,76% sobre los recursos ordinarios del Presupuesto para 2021.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de marzo de 2021, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por subasta pública.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 106.4, 137 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

-Artículos 184 y 188 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

—Los artículos 109, 112 a 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

-Artículos 99 a 102 y 107 a 121 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

—Los artículos 76, 79, 80, 85, y disposición final séptima del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

— El artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

— Los artículos 5 y 80.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la alcaldía (delegado en la Junta de Gobierno Local), de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe informa favorablemente y eleva la la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente para el arrendamiento con opción de compra **de un conjunto formado por dos naves (11 y 12) sitas en la parcela 80-82 del Polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros**, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, convocando su licitación por subasta pública (oferta económicamente más ventajosa con el precio como único criterio de adjudicación).

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir la licitación mediante subasta, en los términos que figura en el expediente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Provincia de Zaragoza y en la plataforma de contratos del Sector Público anuncio de licitación, para que durante el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación en esta última los interesados puedan presentar las ofertas que estimen pertinentes.

4º.- APROBACIÓN DE LA SEGREGACIÓN DE UNA FRANJA DE TERRENO (EN TRES PARCELAS) PARA SU POSTERIOR DESAFECTACIÓN Y ACLARACIÓN DE PARCELAS SOBRANTES EN CALLE IXº CENTENARIO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se ha iniciado expediente relativo a la **segregación, para posterior desafectación, tres parcelas de 74,40 m², 21,67 m² y 0,20 m² (franja de terreno de 96,27 m²) para, su posterior declaración como Parcelas sobrantes** de calle IXº Centenario. Dicha segregación se realiza de la finca registral 30780 de Ejea de los Caballeros, con una superficie de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados.

Con fecha 23 de febrero de 2021 la Alcaldía dictó una providencia, previa al inicio de expediente, por la que se justifica la conveniencia de la tramitación de dicho expediente.

En informe de Secretaría, de fecha 3 de marzo de 2021, se hace constar que deberá procederse a la segregación de las porciones de terreno objeto de desafectación de la finca matriz que, por su carácter de parcelación urbanística, de conformidad con lo establecido en el artículo 241.2 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, quedará sujeta a autorización municipal, según el artículo 245.1 de dicha norma.

Constan en el expediente la nota simple de la finca que se pretende segregar, para posterior enajenación de la parcela segregada, tal y como figura inscrita en el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros y que es la siguiente:

URBANA.- Parcela 204 en término de Ejea de los Caballeros, abarca todos los viales públicos del Sector, incluyendo calzadas para circulación rodada y peatonal, aceras y aparcamientos integrados en las calzadas o aceras, de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte,



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Calle María Moliner; sur, zona rústica con fincas segregadas para esta unidad de ejecución; este, zona rústica y viviendas de la Cooperativa Canal de las Bardenas; oeste, Calle Antonio Machado, Paseo de la Constitución, Plaza de Toros y Campo de fútbol Municipal. En su interior los diferentes viales con las resultantes de la unidad. Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al Tomo 1987, Libro 440, Folio 10, Finca 30780.

El Arquitecto Municipal, en fecha 4 de marzo de 2021 ha emitido un informe técnico en el que describe la finca segregada que será objeto del expediente de desafectación para su posterior permuta.

Visto lo preceptuado en el artículo 107 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, los artículos 4 y 226.2 a), 241.2 y 245.1 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, y el Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la segregación de los terrenos o parcelas que a continuación se relacionan:

FINCA MATRIZ: Urbana.- Parcela 204 del Proyecto de Reparcelación del Sector I del PGOU en término de Ejea de los Caballeros, abarca todos los viales públicos del Sector, incluyendo calzadas para circulación rodada y peatonal, aceras y aparcamientos integrados en las calzadas o aceras, de treinta y dos mil ochocientos treinta y siete metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: norte, Calle María Moliner; sur, zona rústica con fincas segregadas para esta unidad de ejecución; este, zona rústica y viviendas de la Cooperativa Canal de las Bardenas; oeste, Calle Antonio Machado, Paseo de la Constitución, Plaza de Toros y Campo de fútbol Municipal. En su interior los diferentes viales con las resultantes de la unidad. Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al Tomo 1987, Libro 440, Folio 10, Finca 30780.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

FINCAS SEGREGADAS:

- A- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857738XM5655C0000RY, con una superficie de 74,40 M2 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada B; izquierda, con resto de la Finca Matriz; y al fondo, con la parcela catastral 4857738XM5655C0000RY.
- B- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857739XM5655C0000DY, con una superficie de 21,67 M2 m2. Linda: al frente, con Calle IXº Centenario; derecha, con finca segregada C; izquierda, con finca segregada A; y al fondo, con la parcela catastral 4857739XM5655C0000DY.
- C- Suelo Urbano, situado en la calle IXº Centenario, a lo largo de todo el frente de fachada de la finca Catastral 4857740XM5655C0000KY, con una superficie de 0,20 M2 m2. Linda: al frente y derecha, con Calle IXº Centenario; Izquierda, con finca segregada B; y al fondo, con la parcela catastral 4857740XM5655C0000KY.

RESTO DE FINCA MATRIZ: Urbana.- Parcela 204 del Proyecto de Reparcelación del Sector I del PGOU en término de Ejea de los Caballeros, abarca todos los viales públicos del Sector, incluyendo calzadas para circulación rodada y peatonal, aceras y aparcamientos integrados en las calzadas o aceras, de treinta y dos mil setecientos cuarenta y un metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: norte, Calle María Moliner; sur, zona rústica con fincas segregadas para esta unidad de ejecución; este, zona rústica y viviendas de la Cooperativa Canal de las Bardenas; oeste, Calle Antonio Machado, Paseo de la Constitución, Plaza de Toros y Campo de fútbol Municipal. En su interior los diferentes viales con las resultantes de la unidad. Titular: Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al Tomo 1987, Libro 440, Folio 10, Finca 30780.

SEGUNDO.- Facultar a la Señora Alcaldesa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para la firma de la escritura de segregación a que se refiere este acuerdo previa o simultáneamente con la enajenación posterior.

5º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ADQUISICIÓN DIRECTA DE UNA FINCA URBANA EN CALLE CANTERA GRAMÁTICA Nº 31 DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En relación con el expediente relativo a:

La adquisición de inmueble sito en Calle Cantera Gramática nº 31 de Ejea de los Caballeros, parcela catastral 3759016XM5635H0001XZ, finca registral 7834, del que



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

son propietarios, en pleno dominio, D. Diego Carbonel Borja y Dña. Esmeralda Borja Cano.

Emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

El Ayuntamiento, en el marco de su amplio plan de rehabilitación, regeneración y renovación urbana del Casco Histórico, pretende actuar en diversas zonas del mismo, eliminando, en la medida de lo posible, las infraviviendas existentes, las posibles fugas interiores y procediendo a la renovación de las infraestructuras de la vía pública. Una de las edificaciones en la que concurren las circunstancias reseñadas es la situada en Calle Cantera de la Gramática nº 31, Referencia Catastral 3759016XM5635H0001XZ. Concorre además en esta finca la circunstancia de que en su parte posterior linda con una zona destinada a la construcción del “mirador de la Corona” lo que, dado el estado de ruina del inmueble podría afectar al desarrollo de la actuación prevista.

Obra en el Expediente Memoria Justificativa de la adquisición directa del bien al ser determinante para la misma el emplazamiento y la situación concreta de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 b) y 4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

Se ha obtenido nota informativa de dominios y cargas, extendida por el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con fecha 27 de noviembre de 2020, de la finca objeto de adquisición y de la que resulta lo siguiente:

“Urbana. Casa con un pequeño corral en Ejea de los Caballeros, en la Calle Cantera Gramática, señalada con el nº 31, en mal estado de conservación, compuesta de planta baja y un piso. Tiene una superficie de setenta y un metros cuadrados y construida de ciento diez metros cuadrados. Linda: derecha, Santos Naudín; izquierda, Valentín Baquedano; y espalda, con Cantera. Referencia catastral 3759016XM5635H0001XZ. CARGAS PROPIAS: Gravada con la anotación preventiva de embargo letra “A” a favor del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para cubrir los siguientes débitos: 1.213,65 €, de principal, 242,73 € de recargo de apremio, 201,37 € de intereses devengados, 243,06 € de intereses de demora presupuestados, 3,49 € para costas devengada, 700,00 € para costas presupuestadas, lo que hace un total de 2.604,30 €; como consecuencia del expediente número 2004EXP0700123 del Servicio de Gestión y Atención Tributaria de la Diputación Provincial de Zaragoza”.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe técnico en el que justifica la adquisición, describe y emplaza el inmueble con su referencia catastral, valorando el mismo en la cantidad de 22.780,31€.

Se han aportado al expediente declaraciones administrativas responsables de los interesados en las que se indican que no se hallan incurso en las prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta así mismo informe de la Tesorería de este Ayuntamiento en el que se hace constar que, conforme a los antecedentes que figuran en la misma, a fecha 4 de marzo de 2021, existe una deuda de naturaleza tributaria a nombre de los transmitentes cuyo importe asciende a 5.583,74 €.

Se ha emitido informe de la Intervención Municipal y se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la partida 93300.62201 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 202100002805.

Con carácter previo a la adquisición de esta finca se ha formalizado documento, de fecha 4 de marzo de 2021, con la propietaria de la finca, en cuyas cláusulas se detallan las condiciones jurídico-económicas que concurren en esta operación patrimonial.

LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- Artículo 174 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón.
- Artículos 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.
- Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 1/2014, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015 por el que se delegan estas competencias en la Junta de Gobierno Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Adquirir, libre de cargas y gravámenes a D. Diego Carbonel Borja, con D.N.I nº 76.916.874-K, y Dña. Esmeralda Borja Cano, con D.N.I. nº 73.086.829-M, vecinos de Ejea de los Caballeros y con domicilio en C/ Cantera Gramática, nº 31, la finca urbana siguiente, para actuación prevista denominada “Mirador de la Corona”:

Finca Urbana, sita en Calle Cantera Gramática nº 31.
Superficie del solar: 71,00 m2 según registro y 68,00 m2 según catastro.
Superficie construida: 110,00 m2 según registro y catastro.
Linda: derecha, Santos Naudín; Izquierda, Valentín Baquedano; y espalda, con Cantera.
Finca registral nº 7834, Tomo 1749, Libro 341, Folio 152 del Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros. Libre de cargas.
Referencia Catastral: 3759016XM5635H0001XZ.
Precio: 22.780,31€.

SEGUNDO.- El pago de la compraventa se realizará a la firma de la Escritura y se distribuirá en función del saldo-deuda existente y en la forma siguiente:

1.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros retendrá, para hacer frente al pago y cancelación de las deudas tributarias pendientes con esta Entidad, la cantidad de 5.583,74 €.

2.- D. Diego Carbonel Borja Y y Dña. Esmeralda Borja Cano recibirán conjuntamente la cantidad de 17.196,57 €, que es el precio de la compraventa menos la cantidad indicada en el apartado anterior..

TERCERO.- Reseñar que todos los gastos e impuestos que se puedan generar en la operación jurídica de la compraventa, incluido el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, serán por cuenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa para la firma de las escrituras a que este acuerdo se refiere, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los vendedores.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- Remitir a la Notaria de Dña. María del Carmen Galán Bermejo cuantos documentos se consideren convenientes a los efectos de formalizar la correspondiente escritura de compraventa.



CONTRATACIÓN

OBRAS

6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS DE AGUA EN CALLE GAVILLA, ZARZA Y PENSAMIENTO DE PINSORO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: renovación de aceras y acometidas de agua en calle Gavilla, Zarza y Pensamiento de Pinsoro, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez Garcia, el presupuesto asciende a la cantidad de: 58.744,63 €, y de 12.336,37 €, de I.V.A. (71.081,00 €, I.V.A. incluido)

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 293 de 22 de diciembre de 2.020 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 15 de diciembre de 2.020 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2020, figura esta entidad local, con número de expediente 2000/2020 para la obra denominada “*renovación de aceras y acometidas de agua en C/. Gavilla, Zarza y Pensamiento de Pinsoro*”, con un presupuesto de 71.081,00 € y una subvención total de: 71.081,00 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2020 y finaliza el 15 de septiembre de 2.021, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local en su sesión ordinaria celebrada el día 15 de febrero de 2.021, se llevó a cabo la aprobación del proyecto, del expediente de contratación, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, la autorización del gasto correspondiente que supone la adjudicación del mismo, así como iniciar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Concluido el plazo de licitación se ha emitido informe de la unidad técnica de valoración de las ofertas quedando clasificadas con el siguiente resultado:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS Y SEGURIDAD Y SALUD	Puntos 2º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	EXCAVACIONES EJEJA, S.L.	70.838,24	3,50	No oferta mejoras	0,00	3,50
2	JABSA, S.L.	68.365,00	39,18	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	49,18
3	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A	70.949,68	1,89	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	11,89
4	CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L.U	64.842,69	90,00	Aumentar el 6% el presupuesto total de la inversión	10,00	100,00
5	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	70.959,24	1,76	No oferta mejoras	0,00	1,76

En su relación se propone la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (B99307662), dado que es la entidad que ha alcanzado mayor puntuación.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 25 de junio de 2.015 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: renovación de aceras y acometidas de agua en calle Gavilla, Zarza y Pensamiento de Pinsoro, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (B99307662) por el precio de 53.589,00 €, y de 11.253,69 €, de I.V.A. (64.842,69 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato, con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor relación calidad precio.

De conformidad con la proposición económica, el contratista adjudicatario deberá aumentar el 6 % el presupuesto total de la inversión, dentro de las actuaciones del



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

control de gestión de residuos y seguridad y salud.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contante.

SEPTIMO. Notificar la adjudicación a todos los licitadores, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Actal/Tesorería Municipal Actal., a los efectos de justificar inicialmente los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.



7º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA EN CALLE NOROESTE DEL BARRIO DE LA LLANA DE EJEA DE LOS CABALLEROS, MEDIANTE TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita aprobación de realización de obras por emergencia para llevar a cabo la realización inmediata de las obras de: **sustitución de tubería en calle Noroeste del barrio de la Llana de Ejea de los Caballeros.**

El Arquitecto Municipal Rafael Martínez Garcia ha redactado un informe-proyecto para la ejecución de obras reseñando los antecedentes y la justificación de las mismas, así como las necesidades a satisfacer, se indica el riesgo sanitario de salud que pueden provocar las aguas residuales que se filtran en la vivienda sita en la calle Noroeste nº 24 y que ante esta situación de pandemia provocada por el Covid se hace necesario de manera inmediata la ejecución de las obras propuestas. El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de 99.173,55 € y 20.826,45 € de I.V.A lo que asciende a la cantidad de 120.000,00€ I.V.A. incluido. También indica que previas consultas con contratistas con capacidad de obrar, con habilitación profesional necesaria para realizar la prestación del objeto del contrato, así como disposición para iniciar las obras inmediatamente una vez adjudicadas resulta adecuada la entidad Obras integrales Borao, S.L.

Las obras a realizar y su urgencia en la ejecución pueden ser consideradas como obras de emergencia de conformidad con el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por lo que el órgano de contratación podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento y satisfacer la necesidad sobrevenida, así como contratar libremente su objeto.

Vistos los antecedentes que se detallan, así como lo preceptuado en los artículos 120 y la disposición adicional segunda del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 29 de junio de 2.019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone a este órgano decisorio el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Justificar la celebración del contrato por los motivos reseñados en los antecedentes de esta propuesta de acuerdo, quedando acreditado que la contratación de las obras de sustitución de tubería en calle Noroeste del barrio de la Llana de Ejea de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

los Caballeros, mediante un contrato de tramitación de emergencia queda justificada.

SEGUNDO. – Contratar con la entidad mercantil obras integrales Borao, S.L. (N.I.F. B99412934), la ejecución de las obras antes indicadas, con un presupuesto inicial estimado que asciende a la cantidad de 99.173,55 €, y 20.826,45 € de I.V.A. (120.000,00 € I.V.A. incluido).

TERCERO. - Aprobar y disponer del gasto correspondiente.

CUARTO. - Indicar que una vez realizada la prestación objeto de este contrato, se incorporara las correspondientes certificaciones y facturas, con el objeto de llevar a cabo la aprobación y el pago correspondiente.

QUINTO. - Con carácter previo al inicio de las obras el contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud de la memoria/ proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, director de las obras y de la coordinación de seguridad y salud.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

OCTAVO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo y servicios. Arquitecto Rafael Martínez García, al Arquitecto Técnico Municipal Roberto Calvete García y al Técnico de Gestión de los Servicios Públicos Juan López Navarro.

NOVENO. - Notificar este acuerdo a la entidad contratista de obras integrales Borao, S.L.

SERVICIOS

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE COMIDAS Y MERIENDAS CON DESTINO A LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL “GLORIA FUERTES”.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes.

Por la Directora de la Escuela Municipal Infantil se redactó la memoria justificativa del contrato, informe relativo a los requisitos de solvencia y criterios de adjudicación para la licitación de este contrato, así como el pliego de prescripciones técnicas que define y detalla el ámbito de la ejecución del contrato.

Por la concejala delegada del Servicio de infancia y adolescencia se propuso la realización de la contratación propuesta, por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por procedimiento abierto, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y la emisión del correspondiente informe de la Intervención Municipal.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 32300-227.99 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2021-0000-3476., para la previsión de gasto correspondiente al ejercicio 2021.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía 29 de junio de 2.019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del servicio de: comidas y meriendas para la escuela municipal de educación infantil Gloria Fuertes, convocando su licitación.

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

TERCERO. – Aprobar el gasto que representa este contrato cuyo presupuesto total estimado es de: 172.331.44 €, y de 17.233,16 €, de I.V.A. (189.564,60 €, I.V.A. incluido).

CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante, con



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, para que los interesados puedan presentar sus ofertas dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a su publicación.

QUINTO. - Comunicar esta resolución a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería.

SEXTO. - Comunicar esta resolución a la jefa del Área de derechos sociales, calidad de vida y servicios ciudadanos.

SEPTIMO. - Comunicar esta resolución a la directora de la Escuela municipal infantil.

SERVICIOS GENERALES

9º.- APROBACIÓN DE BAJAS VOLUNTARIAS Y TRASPASO DE CONCESIONES DE PUESTOS DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADILLO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Con fecha 15 de febrero de 2021 se acordó la adjudicación los puestos de mercadillo municipal para el ejercicio 2021, en virtud de lo previsto por la Ordenanza de Venta Ambulante o no Sedentaria de Ejea de los Caballeros, para la autorización municipal del ejercicio de la venta ambulante en el Mercadillo de Ejea de los Caballeros, en la que figuran como concesionarios José Ignacio Bermejo Atienza de los puestos 1 y 2 de percederos, y Rachid Bouzkri El Ouakil del puesto 33 de ropa y complementos.

Con fecha 5 de marzo de 2021 se presenta solicitud, que hubo de ser subsanada, de José Ignacio Bermejo Atienza, con DNI 16515521A, para darse de baja de la concesión de los puestos 1(mitad del puesto, 2'5 m) y 2, de 7'5 metros de fachada en total, de la zona de percederos del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, por pasar a la situación de jubilación y estar interesado en el traspaso del puesto a su hijo político Raúl Avellana Castellá.

Raúl Avellana Castellá, con DNI 43693797E, presenta solicitud del puesto de su padre político, indicando el deseo de tener de colaboradores a M^a Pilar Díaz-Aldagalán Gonzalo (madre política), y a Ricardo Mínguez Alcalde (empleado).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con fecha 5 de marzo de 2021 se presenta solicitud de baja de Rachid Bouzkri El Ouakil, con DNI 16515521A, en el puesto número 33 del Mercadillo Municipal de Ejea de los Caballeros.

Considerando que la competencia para regular la venta ambulante pertenece a los ayuntamientos tal como establecen los art. 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los art. 30 y 42 de la Ley Autonómica 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y determinada la competencia de la junta de Gobierno Local en el art. 7 de la *Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros*, propongo el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: conceder la baja de la autorización para uso privativo de los puestos 1(mitad del puesto, 2'5 m) y 2, de 7'5 metros de fachada en total, de la zona de percederos del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, por pasar a la situación de jubilación, a José Ignacio Bermejo Atienza, con DNI 16515521A, y aceptar el traspaso de puesto solicitado.

SEGUNDO: conceder los puestos de venta ambulante 1(mitad del puesto, 2'5 m) y 2, de 7'5 metros de fachada en total, de la zona de percederos del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, durante el ejercicio 2021, a Raúl Avellana Castellá, con DNI 43693797E. Se le autorizan como colaboradores a M^a Pilar Díaz-Aldagalán Gonzalo (madre política), y a Ricardo Mínguez Alcalde (empleado).

TERCERO: conceder la baja de la autorización para uso privativo del puesto 33 del mercadillo municipal de los viernes en Ejea de los Caballeros, por solicitud voluntaria, a Rachid Bouzkri El Ouakil, con DNI 16515521A.

Los puestos libres quedan a disposición municipal, para proceder a sorteo de posibles interesados que lo manifiesten en el plazo marcado por la Ordenanza Municipal de Venta Ambulante.

CUARTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería e Intervención Municipal.

QUINTO: dar cuenta del presente acuerdo a la Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

10º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. FRANCISCO MORIANO VILLANUEVA, con DNI 73068848X, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Olvido, 22 de Ejea de los Caballeros, y,

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: FRANCISCO MORIANO VILLANUEVA
EMPLAZAMIENTO: Calle Olvido, 22.
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO.- Que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por D^a. MARIA LUISA SANZ SANCHO, con DNI 73065654J, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en calle Isabel la Católica, 3, de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Considerando lo establecido en los artículos 21 y 25, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, así como en los arts. 30 y 42 de la Ley de Administración Local de Aragón, 7/1999, de 9 de abril, esta Alcaldía Presidencia en uso de sus atribuciones:

HA RESUELTO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a MARIA LUISA SANZ SANCHO, para calle Isabel la Católica, 3.

SEGUNDO.- Que se de traslado a la interesada, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

3.- Visto escrito presentado por D. Santiago Blasco Díaz, con DNI 73244724M, por el que solicita licencia municipal de reserva de espacio para carga y descarga frente a su establecimiento, franquicia GLS, sito en Avenida Cosculluela, 22, bajo de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones, y teniendo en cuenta el horario establecido en dicho informe.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para carga y descarga, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: SANTIAGO BLASCO DÍAZ

EMPLAZAMIENTO: Avenida Cosculluela, 22, frente al local de la Franquicia GLS.

LONGITUD: 6 metros lineales.

HORARIO: De lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas.

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Según el informe emitido por Policía Local se deberán cumplir los siguientes condicionamientos:

1.- La señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, con las prescripciones técnicas que a continuación se detallan:

a) Señal vertical de prohibido estacionar, reserva de carga y descarga, señal R-308 según catálogo, con placa complementaria RESERVA CARGA Y DESCARGA con expresión de los días y horarios solicitados.

b) Señal horizontal (marca vial) de color amarillo ZIG-ZAG, en toda la extensión de la reserva de 10 centímetros de anchura, en pintura de DOS COMPONENTES.

2.- La señalización se deberá adecuar a la normativa reguladora de Tráfico y Seguridad Vial Real Decreto Legislativo 6/2015 y Reglamento General de Circulación 1428/2003.

3.- Las señales verticales y sus placas complementarias deberán de instalarse, atendiendo lo establecido en la norma técnica de señalización vertical, "Orden FOM/534/2014, de 20 de marzo, por la que se aprueba la norma 8.1-IC señalización vertical de la Instrucción de Carreteras".

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

4.- Visto escrito presentado por don José Antonio Arilla Pérez, con DNI 73067820V, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Ardisa, 9 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JOSÉ ANTONIO ARILLA PÉREZ
EMPLAZAMIENTO: Ardisa, 9
LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

5.- Visto escrito presentado por don Ángel Sarría Abadía, con DNI 73062440L, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Formación Profesional, 12 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ÁNGEL SARRÍA ABADÍA
EMPLAZAMIENTO: Formación Profesional, 12
LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera, pero al no desear el solicitante dar de alta los 4 metros de rebaje y únicamente los 3 metros de la puerta, se le precisa que únicamente deberá pintar los 3 metros solicitados delante de la puerta.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

6.- Visto escrito presentado por don Antonio Abadía Borao, con DNI 73066534L, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Cinco Villas, 3 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: ANTONIO ABADÍA BORAO
EMPLAZAMIENTO: Cinco Villas, 3
LONGITUD: **2,5** metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

11º.- APROBACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE MINUSVÁLIDOS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por doña ISABEL LAMBÁN BERGES, con DNI nº 27396531N, y domicilio en calle Mediomundo, 5 de Valareña, en el que solicita tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO: Conceder permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA ISABEL LAMBÁN BERGES

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

14º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

A) REMISIÓN DEL EXPEDIENTE AL INAGA

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al petionario siguiente:

SOLICITANTE: AGROPUR CENTRO GESTOR SOCIEDAD LIMITADA (ESB22409734)

ACTIVIDAD: Centro Gestor de purines.

EMPLAZAMIENTO: Oficina 13, del Centro de Negocios Exión del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la remisión del expediente de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGRUPACION DEFENSA SANITARIA DE GANADO PORCINO (ESB50157049)

ACTIVIDAD: Centro Gestor de purines.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla nº 43 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

B) LICENCIAS DE APERTURA Y OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SUPERMERCADOS SABECO SA (ESA50008150)

ACTIVIDAD: Reforma de las cámaras frigoríficas del hipermercado.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla s/n de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 616,17 €.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 90/2021.

SOLICITANTE: SUPERMERCADOS SABECO SA - ESA50008150

OBJETO: Reforma de las cámaras frigoríficas del hipermercado.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla s/n de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	80.230,22 €	TIPO	0,768%
CUOTA	616,17 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			616,17 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	80.230,22 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.487,14 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.487,14 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ANA MARIA GARCIA GARCIA, en representación de HERMANOS GARCIA GARCIA, C.B. (ESE50978550)

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica generadora en Baja Tensión autoconsumo padel.

EMPLAZAMIENTO: c/ A del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 51,14 €.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 89/2021.

SOLICITANTE: HERMANOS GARCIA GARCIA, CB - ESE50978550

OBJETO: Instalación fotovoltaica generadora en Baja Tensión autoconsumo padel.

EMPLAZAMIENTO: c/ A del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.785,12 €	TIPO	0,76%
CUOTA	44,43 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			44,43 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.785,12 €	TIPO	3,10%
CUOTA	179,34 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			179,34 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**C) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE
LICENCIA DE ACTIVIDAD**

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2004, se concedió a D. MARIANO JIMÉNEZ LAZCORRETA (73.067.234-Y) licencia de actividad para explotación ganadera ecológica en la parcela 79 del polígono 517 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

En fecha 10 de marzo de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. BEATRIZ OTAL SAURAS (29.121.801-F) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para explotación ganadera ecológica en la parcela 79 del polígono 517 en el T.M de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a. BEATRIZ OTAL SAURAS (29.121.801-F).

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de noviembre de 2000, se concedió a D. JOSE FRANCISCO ANCHELARGUES SEBASTIAN (25.172.343 Q) licencia de actividad para venta menor de cuadros en el Pasaje del Muro, local 21 en la calle José Sinués y Urbiola nº 21 de Ejea de los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

En fecha 19 de marzo de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. SUSANA LABENA VILLA (76.916.853-T) en el que solicita el cambio de titularidad de la licencia municipal a su favor.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para venta menor de cuadros en el Pasaje del Muro, local nº 21 en la calle José Sinués y Urbiola nº 21 de Ejea de los Caballeros, a favor de D^a SUSANA LABENA VILLA (76.916.853-T).

SEGUNDO.- Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

D) LICENCIA DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 91/2021

SOLICITANTE: GANADERIA HNOS CARDIEL, SL (ESB99475527)

OBJETO: Cubierta en almacén agrícola para productos y aperos agrícolas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 20549 del polígono 101 de Pinsoro en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Se deberá almacenar únicamente maquinaria, aperos agrícolas y/o productos exclusivos de la finca en la que se ubica. En caso contrario quedaría invalidada esta licencia.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	22.040,33€	TIPO	0,768%
CUOTA	169,27 €	DEPOSITO PREVIO	169,27 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	22.040,33 €	TIPO	3,10%
CUOTA	683,25 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

IMPORTE A ABONAR	683,25 €
-------------------------	-----------------

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 99/21



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: CASCAJOS PORCINOS (B99526410)
OBJETO: LÍNEA ÁREA DE 13,2 KV Y C.T EXTERIOR DE 50 KVAS
PARA EXPLOTACIÓN PORCINA
EMPLAZAMIENTO: Polígono 106 parcela 20066 (Ejea de Los Caballeros).
PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondie

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	5.933,62 €	TIPO	0,768%
CUOTA	45,57 €	DEPOSITO PREVIO	45,57 €
IMPORTE A ABONAR		0,00 €	

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	5.933,62 €	TIPO	3,10%
CUOTA	183,94€	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR		183,94 €	

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que os citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 100/21
SOLICITANTE: ENRIQUE COLON NAVARRO (ES076916642L)
OBJETO: EJECUCION DE PISCINA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR
EMPLAZAMIENTO: C/MARIANO ALASTUEY, 17 EN EJEA DE LOS CABALLEROS.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	12.890,51€	TIPO	0,768%
CUOTA	99,00 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			99,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	12.890,51€	TIPO	3,10%
CUOTA	399,60 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			399,60 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez , y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:101/21

SOLICITANTE: ANGEL FRANCA GALLIZO (73.064.859-T).

OBJETO: PARCELACION FINCA URBANA

EMPLAZAMIENTO: C/TIERMAS, 36 EN EJEA DE LOS CABALLEROS

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA MATRIZ:

1.- URBANA: MANZANA NÚMERO VEINTIUNO.FINCA NÚMERO DOS.

Superficie: Solar de MIL CIENTO VEINTISÉIS METROS Y CINCUENTA Y NUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (1.126,59 m²) según título, y de mil ciento treinta y siete metros cuadrados (1.137 m²) según catastro.

Linda, tomando como frente la calle Tiermas: derecha, comunidad de propietarios de calle Poeta Hernández, número 12 y calle Tiermas; izquierda, calle Marcuera; y fondo, solar de calle Eras Altas, número 63 de María Carmen Torres Tejedor.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ejea de los Caballeros, al tomo 1.621, libro 293, folio 154, **finca 24.145.**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

REFERENCIA CATASTRAL: 4663502XM5646D0001GY

FINCAS RESULTANTES:

FINCA UNO: URBANA: PARCELA DE TERRENO, denominada 1A, en calle Tiermas, sin número.

Superficie: DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (247 m²)

Linda: derecha entrando, comunidad de propietarios calle Poeta Hernández , número 12 y calle Tiermas; izquierda, fincas segregadas 1B y resto de finca matriz o finca 1F; y fondo, solar de calle Eras Altas, número 63 de María Carmen Torres Tejedor.

FINCA DOS: URBANA: PARCELA DE TERRENO, denominada 1B, en calle Tiermas, sin número.

Superficie: CIENTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (187 m²)

Linda: derecha entrando, finca segregada 1A; izquierda, fincas segregadas 1C, 1D y 1E; y fondo, resto de finca matriz o finca 1F.

FINCA TRES: URBANA: PARCELA DE TERRENO, denominada 1C, en calle Marcuera, sin número.

Superficie: CIENTO SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (165 m²).

Linda: derecha entrando, calle Tiermas; izquierda, finca segregada 1D, y fondo, finca segregada 1B.

FINCA CUATRO: PARCELA DE TERRENO, denominada 1D, en calle Marcuera, sin número.

Superficie: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (159 m²)

Linda: derecha entrando, finca segregada 1C; izquierda, finca segregada 1E, y fondo, finca segregada 1B.

FINCA CINCO: URBANA: PARCELA DE TERRENO, denominada 1E, en calle Marcuera, sin número.

Superficie: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (159 m²)

Linda: derecha entrando, finca segregada 1D; izquierda, resto de finca matriz, o finca 1F; y fondo, finca segregada 1B.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

URBANA: PARCELA DE TERRENO, denominada 1F, en calle Marcuera, sin número, esquina con Calle Eras Altas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Superficie: DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS (220 m²)

Linda: derecha entrando, finca segregada 1E y finca segregada 1B; izquierda, solar de calle Eras Altas, número 63 de María Carmen Torres Tejedor; y fondo, finca segregada 1A.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística por importe de 90,11 €.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,